I.P.S.I. SÜPÜLA WAYUÚ
Personería Jurídica Mediante
Resolución N° 440372 del 1/Sep/2003
Nit: 825.003.149-5

CONTRATO DE MANTENIMIENTO Nº SWUCM-006 –2024.	
ENTIDAD CONTRATANTE: I.P.S.I. SUPULA WAYUU NIT: 825.003.149-5 Dirección : Carrera 12 No 9-40.	
Representante Legal: **LUDIS ESTHER BURGOS JAIME**	**Contratista:** **JAIR MANUEL PALMA MORA.**
C.C51.984.813, expedida en Bogotá	C.C. 84.070.384 . Expedida en Maicao.
Termino del contrato: 31 DICIEMBRE 2024.	**Objeto: PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICAS, DE LA I.P.S.I SUPULA WAYUU SEDE URIBIA.**
Valor: Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochocientos pesos m/l. ($159.406.800).	
Fecha de inicio del Contrato: 15 de Enero del 2024.	**Fecha de terminación del Contrato:** 31 de diciembre del 2024.

Los suscritos **LUDIS ESTHER BURGOS JAIME**, mayor de edad, vecino de Maicao, identificado con la cedula de ciudadanía número 51.984.813, expedida en Bogotá D.C. quien en su carácter de Representante Legal, actúa en nombre y Representación de la IPSI SUPULA WAYUU, empresa de carácter especial, debidamente inscrita en el registro Especial Nacional, con código No 44 00351, de la Dirección de Salud Departamental, quien en el texto de este documento que en adelante se denominará EL CONTRATANTE y **JAIR MANUEL PALMA MORA,** mayor y vecino de Maicao, identificado con la cedula de ciudadanía numero 84.070.384 expedida en Maicao, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente contrato de mantenimiento que se regirá por las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- OBJETO. PRESTAR LOS SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE PLANTA FISICAS, DE LA I.P.S.I SUPULA WAYUU SEDE URIBIA.** En desarrollo del objeto contractual, el CONTRATISTA se compromete a efectuar todos los trabajos descritos en cada ítems de la propuesta que hace parte integral del presente documento .EL CONTRATISTA aportará todos los equipos, mano de obra, servicios profesionales, técnicos o accesorios, materiales en general y cualquier otro elemento o servicio que se requiera para el cabal cumplimiento del objeto antes descrito y a cambio como contraprestación a lo que la I.P.S.I. SUPULA WAYUU se obliga en las cláusulas siguientes del presente contrato. **SEGUNDA.-VALOR:** Ciento cincuenta y nueve millones cuatrocientos seis mil seiscientos ochocientos pesos m/l. ($159.406.800). **LA IPSI SUPULA WAYUU,** pagara la suma de. **TERCERA.- FORMA DE PAGO:** Se pagará el valor del contrato en pagos parciales trimestrales, de acuerdo a los trabajos ejecutados y recibidos a satisfacción por el supervisor del contrato. **CUARTA.- SUJECION A LOS PAGOS A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor monetario que la IPSI SUPULA WAYUU pagará con cargo del Certificado de Disponibilidad número 048-2024. **QUINTA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Constituyen obligaciones del CONTRATISTA: 1.- garantizar al CONTRATANTE los servicios que acuerden las partes comprobando su idoneidad para llevar a cabo los servicios contratados y con los plazos de entrega que tiene o tenga establecidos el CONTRATANTE. 2.-Conceder al CONTRATANTE el tiempo que este considere que no podrá ser superior a DOS (2) MESES, contados a partir de la fecha de la presentación de la cuenta de cobro de la labor realizada habiendo sido recibida previamente por el CONTRATANTE. 3.- El CONTRATISTA asumirá los valores de los materiales y elementos que se utilicen en la ejecución del contrato. **SEXTA.-OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE:** El CONTRATANTE se obliga a firmar las facturas u otros documentos comerciales que le expida el CONTRATISTA y que correspondan a mantenimientos efectivamente realizados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.

SEPTIMA:.-NATURALEZA DELCONTRATO :Las partes convienen en que cada mantenimiento constituye una venta en firme. **OCTAVA.-DURACION:** La duración del presente contrato es a partir de la firma del presente documento hasta el 31 de diciembre del 2024**,** pero podrá ser terminado, sin aviso previo, en cualquier momento por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas o dando aviso escrito a la otra parte con una anticipación de un mes a la fecha en que deba ser terminado o por la ejecución de la totalidad de los recursos de este contrato. **PARAGRAFO:** Luego de ejecutado el recurso correspondiente a este contrato y persiste la necesidad un nuevo contrato, se dará por terminado el presente y se suscribirá un nuevo contrato de acuerdo a las necesidades que eventualmente puedan generarse. **NOVENA.-CESION:.** Este contrato no podrá ser cedido sin previa aprobación del CONTRATISTA. **DECIMA.- EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓNLABORAL:** Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste utilice en la ejecución del objeto del presente contrato. **DECIMA PRIMERA.-REPRESENTACION:** Ninguna de las obligaciones contenidas en las cláusulas de este contrato generarán en ningún caso; vínculo adicional entre las partes ni habilitarán al CONTRATANTE para representar al CONTRATISTA a ningún título. CONTRATANTE manifiesta que en el pasado no ha existido entre las partes ninguna clase de vinculación ni se ha celebrado contrato alguno de índole civil, laboral o comercial distintos de los que eventualmente pudo haber celebrado de compra-venta de algunos de los mismos servicios con el CONTRATISTA, con quien no lo une ni ha unido ningún contrato de mandato, comisión ni agencia comercial y que, en consecuencia, carece de autorización o vínculo contractual que le faculte para representar o comprometer de alguna manera al CONTRATISTA, ni para anunciarse como titular de alguna de las dichas calidades. **DECIMA SEGUNDA.-SOLUCION A CONTROVERSIAS CONTRACTUALES.:** En caso de presentarse controversia o diferencia se recurrirá en primera instancia a los siguientes mecanismos alternativos de solución de conflictos: a) acuerdo b) transacción c) conciliación d) Amigable composición de acuerdo a los procedimientos legales establecidos para tal efecto y se debe acudir ante el centro de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de la Guajira seccional Maicao.

En señal de conformidad las partes suscriben el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor, en URIBIA a los QUINCE (15) días de Enero de 2024.

Firma del Contratista

JAIR MANUEL PALMA MORA
C.C. 84.070.384

Firma del Contratante

LUDIS ESTHER BURGOS JAIME
Representante Legal
I.P.S.I. SUPULA WAYUU

PROYECTO Y REVISO
SFT CONTRATACION